

FECHA28/04/2026

CONTRATISTA DISTRIMEDICA J C S.A.S.

NIT/C.C.900595327

NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 1

OBJETO GENERAL VENTA DE INSUMOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL APOYO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	AGUA ESTERIL 5 ML LAB CORPAUL	☒	UNIDAD	5.00	58,500	292,500
2	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCION SALINA AL 0.9%) BLSA X 100ML REF ARB-1302 MCA BAXTER REGISTRO INVIMA 2020M-001117-R4	☒	UNIDAD	5.00	292,000	1,460,000
3	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCION SALINA AL 0.9%) BLSA X 250ML REF ARB-1322 MCA BAXTER REGISTRO INVIMA 2020M-001117-R4	☒	UNIDAD	2.00	197,600	395,200
4	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCION SALINA AL 0.9%) BLSA X 500ML REF ARB-1323 MCA BAXTER REGISTRO INVIMA 2020M-001117-R4	☒	UNIDAD	4.00	136,000	544,000
5	"ESPARADRAPO ELASTICO HIPOALERGENICO FIXO	☒	UNIDAD	3.00	49,500	148,500
6	"ESPARADRAPO HIPOALERGENICO FIXOMULL TRANSPARENTE EN ROLLO DE 10 CM X 10 MTS REF. 7221601 MCA FIXOMULL CARACTERÍSTICAS FLEXIBLE, CONFORTABLE, BUENA ADHESIVIDAD CON CUADRICULA DE MEDICION	☒	UNIDAD	5.00	124,000	620,000
7	"WESCOHEX JABON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% REF. 0303005012 MCA WEST	☒	UNIDAD	50.00	4,900	245,000
8	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA MCA PRODEMA NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO INVIMA	☐	UNIDAD	5.00	11,800	59,000
9	TAPABOCA DESECHABLE EN EMPAQUE INDIVIDUAL, (NO ESTERIL) - CON TIRILLA DE CAUCHO PARA SUJECCION A LA OREJA DE COLOR AZUL MCA BEGUT REGISTRO INVIMA 2020DM-0022344	☐	UNIDAD	20.00	7,300	146,000
10	JABON LIQUIDO ANTISEPTICO HUMECTANTE BONFAR CHG (GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.3%) MCA EUFAR USO: LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y PIEL EN CONSULTA EXTERNA Y OTROS SERVICIOS (NO ES APTO PARA LAVADO DE MANOS PREQUIRURGICO)	☐	UNIDAD	8.00	47,000	376,000
11	CAJA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 61LTS WENBOXCON TAPA HOME COLLECTION FABRICADA EN POLIPROPILENO Y CUENTA CON UNA TAPA PARA MAYOR PROTECCIÓN. SUS DIMENSIONES SON DE 40 CM DE ANCHO, 31 CM DE ALTO Y 67 CM DE PROFUNDIDAD. SU ESTILO NÓRDICO LA HACE VERSÁTIL PARA CUALQUIER AMBIENTE. ADEMÁS	☐	UNIDAD	3.00	109,000	327,000
12	CAJA ORGANIZADORA ALTA RESISTENCIA 42.5X31X26CM 20 LITROS TRANSPARENTE MCA VANYPLAST	☐	UNIDAD	10.00	43,500	435,000
13	CAJA ORGANIZADORA ALTA RESISTENCIA 35.2X24X23CM 12 LITROS TRANSPARENTE MCA VANYPLAST	☐	UNIDAD	20.00	28,000	560,000
14	CAJA ORGANIZADORA PLASTICA 6 LTS CON TAPA, 35.5 X 22.5 X 12CM MCA KENDY	☐	UNIDAD	20.00	20,600	412,000
15	CAJA PLASTICA TRANSPARENTE CON TAPA RECTANGULAR 5 LTS MCA ESTRA	☐	UNIDAD	20.00	19,500	390,000
16	BOLSA RE SELLABLE 40*30CM MCA NACIONAL	☐	UNIDAD	1.00	39,000	39,000
17	BOLSA RE SELLABLE 25*30CM MCA NACIONAL	☐	UNIDAD	1.00	28,600	28,600
18	BOLSA RE SELLABLE 20*24CM MCA NACIONAL	☐	UNIDAD	2.00	16,900	33,800
19	CATETER INTRAVENOSO NO 22 X 1 MCA NIPRO REGISTRO INVIMA 2015DM-0013639	☒	UNIDAD	10.00	88,400	884,000
20	CATETER INTRAVENOSO NO 24 X 3/4 MCA NIPRO REGISTRO INVIMA 2015DM-0013639	☒	UNIDAD	6.00	88,400	530,400
21	PAÑITO (TOALLITA) DE ALGODON CON ALCOHOL 65 X 30 MM	☒	UNIDAD	15.00	9,000	135,000
22	JERINGA DESECHABLE DE TRES PARTES 10CC CON AGUJA DE 21 X 1 1/2 MCA MEDISPO REGISTRO INVIMA 2019DM-0020742	☐	UNIDAD	13.00	27,000	351,000
23	JERINGA DESECHABLE DE TRES PARTES 5CC CON AGUJA DE 21 X 1 1/2 MCA MEDISPO REGISTRO INVIMA 2019DM-0020742	☐	UNIDAD	10.00	20,800	208,000
24	GASA PRECORTADA NO ESTERIL NO TEJIDA 3 X 3 X 4 PLIEGUES (7.5CM X 7.5CM) MCA ALFA SAFE REGISTRO INVIMA 2025V-0003258	☒	UNIDAD	8.00	8,700	69,600
25	GUANTE AMBIDIESTRO DE LATEX ESTÉRIL PARA CIRUGÍA N°6.5 MCA BESTSURGY INVIMA 2024DM-0028289	☐	UNIDAD	6.00	78,000	468,000
26	GUANTE AMBIDIESTRO DE LATEX ESTÉRIL PARA CIRUGÍA N°7.0 MCA BESTSURGY INVIMA 2024DM-0028289	☐	UNIDAD	6.00	78,000	468,000
27	GUANTE AMBIDIESTRO DE LATEX ESTÉRIL PARA CIRUGÍA N°7.5 MCA BESTSURGY INVIMA 2024DM-0028289	☐	UNIDAD	3.00	78,000	234,000
28	GUANTE AMBIDIESTRO DE LATEX NO ESTERIL PARA EXAMEN GENERAL TLLA M MCA ALFA SAFE REGISTRO INVIMA 2023DM-0002025-R2	☐	UNIDAD	20.00	15,600	312,000
29	GUANTE AMBIDIESTRO DE VINILO TLLA M MCA VITAL MEDIC REGISTRO INVIMA 2017DM-001666	☐	UNIDAD	10.00	11,000	110,000
30	AGUJA MULTIPLE PARA TOMA DE SANGRE NO. 22 X 1 REF: TC-450071-6 MCA VENOJECT	☐	UNIDAD	3.00	56,500	169,500
31	SOLUCION RINGER Y LACTATO DE SODIO (SOLUCION HARTMANN) REF ARB-2323 BLS VIAFLEX MCA BAXTER	☒	UNIDAD	1.00	146,000	146,000
32	CINTA CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR REF: 1355 MCA 3M ROLLO DE 3/4, ANCHO X 60 YARDAS LONGITUD USO: NO REUTILIZAR LA CINTA PARA ASEGURAR LOS PAQUETES, PUEDE OCURRIR PROBLEMAS DE ADHESION O					

FECHA28/04/2026

CONTRATISTA DISTRIMEDICA J C S.A.S.

NIT/C.C.900595327

NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 1

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	RESIDUOS DE ADHESIVO. CUANDO EL PAQUETE ESTA LISTO PARA SU USO ABRALO RETIRANDO LA CINTA DEL PUNTO DE APERTURA, LA VIDA UTIL DE LA CINTA ES DE 18 MESES, CUANDO ES ALMACENADO EN CONDICIONES RECOMENDADAS. CARACTERÍSTICAS ES FUERTE Y SENSIBLE A LA PRESION Y ESTA DISENADO PARA ADHERIRSE A UNA GRAN VARIEDAD DE ENVO	☐	UNIDAD	2.00	27,000	54,000
33	POLAINA DESECHABLE CON SUELA ANTIDESLIZANTE MCA IMPORTADA NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO INVIMA	☐	UNIDAD	3.00	20,100	60,300
34	INCENTIVO RESPIRATORIO (INSPIROMETRO) TRI-FLO (3 BOLAS) PARA EJERCICIO DEL VOLUMEN PULMONAR MCA BIOLIFE.	☐	UNIDAD	7.00	16,000	112,000
35	CREMA LIMPIADORA QUITAMANCHAS MULTIUSOS FROTEX MCA	☐	UNIDAD	3.00	21,700	65,100
36	GEL ANTIBACTERIAL, GLICERINADO, ALCOHOL GEL AL 65% SIN ENJUAGUE FARBEN MCA EUFAR USO: IDEAL PARA PUBLICO EN GENERAL, QUE TIENE CONTACTO CON UTENSILIOS O PERSONAS CON POTENCIAL PARA TRANSMITIR INFECCIONES. CARACTERÍSTICAS NO REQUIERE ENJUAGUE - LOGRA UNA EFICAZ SANITIZACION DE LAS MANOS SIN NECESIDAD DE AGUA O TOALLAS; ADEMAS GRACIAS A SU FORMULACION LOGRA UNA ACCION HUMECTANTE DE LA PIEL.	☐	UNIDAD	3.00	15,000	45,000
37	VAR SOL MCA KLEINE WOLKE	☒	UNIDAD	1.00	64,800	64,800
38	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% MCA OSA REGISTRO INVIMA 2020M-009828-R2	☒	UNIDAD	1.00	36,400	36,400
39	DEXTROSA AL 5% EN AGUA SALINA, REF: ARB-1063 BLS VIAFLEX	☒	UNIDAD	20.00	3,700	74,000
40	DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA, BLS VIAFLEX REF: ARB-0163 MCA BAXTER REGISTRO INVIMA 2019M-000785-R4	☒	UNIDAD	20.00	3,900	78,000
41	EQUIPO DE ADMINISTRAR SANGRE CON AGUJA	☒	UNIDAD	40.00	7,000	280,000
42	AGUJA DE HUBER CON LINEA DE CONEXION 20GX15MM POLYPERF REF VPE5815-09 MCA VYGON	☐	UNIDAD	1.00	215,500	215,500
43	KIT VALORACION PACIENTE DIABETICO	☐	UNIDAD	1.00	155,000	155,000
44	CARGADOR UNIVERSAL CHFC MCA ENERGIZER ESPECIFICACIONES PRINCIPALES •TIPO: CARGADOR •POTENCIA CONSUMIDA: 0 MVA •FASE: MONOFÁSICO •REFERENCIA DEL PRODUCTO EN EL CERTIFICADO/EMPAQUE : CARGADOR UNIVERSAL ENERGIZER •TIPO DE PRODUCTO RETIE : AL PRODUCTO NO LE APLICA RETIE PRÁCTICO CARGADOR QUE PERMITE CARGAR PILAS DE DIFERENTES TAMAÑOS, DESDE AA HASTA 9V. CON SU INDICADOR DE ESTADO DE CARGA Y APAGADO DE SEGURIDAD, TENDRÁS LA TRANQUILIDAD DE SABER CUÁNDO TUS PILAS ESTÁN LISTAS PARA USAR.	☐	UNIDAD	1.00	233,800	233,800
45	PILAS AA RECARGABLES MCA ENERGIZER	☐	UNIDAD	5.00	56,700	283,500
46	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCION SALINA AL 0.9%) REF ARB-1301 MCA BAXTER	☒	UNIDAD	1.00	324,000	324,000
47	ROXICAINA 2% JALEA (LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%) VIA ADMINISTRACION MUSCULAR REGISTRO INVIMA 2014M-014270-R2	☒	UNIDAD	10.00	16,300	163,000
48	BOLSA DE DRENAJE URINARIO "CYSTOFLO" TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 500ML MCA GOTHAPLAST	☐	UNIDAD	10.00	7,800	78,000
49	PATO COPROLOGICO, EN ACERO INOXIDABLE PEDIATRICO MCA KRAMER	☐	UNIDAD	2.00	127,800	255,600
50	PSINGO PATO ORINAL, EN ACERO INOXIDABLE PEDIATRICO MCA KRAMER	☐	UNIDAD	2.00	79,000	158,000
51	BANDEJA PARA INSTRUMENTAL EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS APROX: 30 X 46 CMS	☐	UNIDAD	4.00	84,500	338,000
52	FIJADOR PARA Sonda FOLEY EN BANDA DE PIERNA AJUSTABLE 316 MCA GHC	☐	UNIDAD	7.00	60,800	425,600
53	FIJADOR PARA TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO 7 A 10 MM 280 MCA GHC	☐	UNIDAD	4.00	306,000	1,224,000
					Total Elementos	15,320,700
					IVA 19.00%	1,677,757
					Valor Total	16,998,457

ANEXOS

INVITACIÓN DEL 11/03/2026, INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DEL 16/03/2026, SOLICITUD DEL 22/04/2026, CDP N°24 DEL 28/04/2026, OFERTA ECONÓMICA COTIZACIÓN N°16017, COPIA C.C., RUT, CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN. CONSECUTIVO SIAD N°417889

VALOR

DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE *** (\$16,998,457) INCLUIDO IVA, MÁS \$67,994 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR

ORTIZ SUAREZ CONSUELO - 52843022

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI FACULTAD DE ENFERMERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
LADY DIANA SALAS VARGAS
Página 3 de 8
29/04/2026 22:06:59

ODC No. 1

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA DISTRIMEDICA J C S.A.S.
NIT/C.C. 900595327
NIVEL RIESGO ARL

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO
- B. HACER ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS
- C. MANTENER LOS PRECIOS DADOS EN LA COTIZACIÓN

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DEL OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRÁ PLAZO DE HASTA TREINTA (30) DÍAS, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

UN UNICO (1) PAGO POR VALOR DE \$16.998.457 QUE SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899999063-3, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002. INGRESO AL ALMACÉN Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LA FACTURA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO.

NOTA IMPORTANTE:

SI ES USTED PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CONFORME A LAS NORMAS TRIBUTARIAS SE ENCUENTRA OBLIGADO A EMITIR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA; AQUELLAS FACTURAS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1068 DEL 2015, LA LEY DE CRECIMIENTO 2010 DE 2019, EL DECRETO 358 DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00042 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS QUE LES ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, SIENDO EL ÚNICO CANAL ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y/O NOTAS CRÉDITO EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO

NOTA

LAS ESPECIFICACIONES, GARANTÍAS, PRECIOS Y CONDICIONES COMERCIALES DESCRITAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA N°16017, HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

SI ES USTED PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CONFORME A LAS NORMAS TRIBUTARIAS SE ENCUENTRA OBLIGADO A EMITIR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA; AQUELLAS FACTURAS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1068 DEL 2015, LA LEY DE CRECIMIENTO 2010 DE 2019, EL DECRETO 358 DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00042 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS QUE LES ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, SIENDO EL ÚNICO CANAL ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y/O NOTAS CRÉDITO EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO."

LUGAR DE ENTREGA

FACULTAD DE ENFERMERÍA ED 228.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI FACULTAD DE ENFERMERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
LADY DIANA SALAS VARGAS
Página 4 de 8
29/04/2026 22:06:59

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA DISTRIMEDICA J C S.A.S.
NIT/C.C. 900595327
NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 1

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCARO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTÁ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI FACULTAD DE ENFERMERIA SEDE BOGOTÁ

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
LADY DIANA SALAS VARGAS
Página 5 de 8
29/04/2026 22:06:59

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA DISTRIMEDICA J C S.A.S.
NIT/C.C. 900595327
NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 1

SUBCONTRATACION

UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN

FECHA28/04/2026

CONTRATISTA DISTRIMEDICA J C S.A.S.

NIT/C.C.900595327

NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 1

LIQUIDACION UNILATERAL

TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA PROFESORA CONSUELO ORTIZ SUAREZ, COORDINADORA LABORATORIO DE SIMULACIÓN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JAVIER RIAÑO PINZON, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.10205290&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.10205290&isfrompublicarEA=TRUE&ismodal=false)

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2026	Número	30					
Tipo	ODC	ORDENES DE COMPRA	Vigencia	2026	Número	1	Acta	0	Fecha	29/04/2026
Proyecto 207010048166-UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN - UGI - FACULTAD DE ENFERMERÍA 2026										
Area	Imputación		Recurso		Valor					
301080102	LABORATORIO	210400501010305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	20	RECURSOS CORRIENTES	7,186.00				
301080102	LABORATORIO	210400501010302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	20	RECURSOS CORRIENTES	257.00				
301080102	LABORATORIO	210400501010402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	20	RECURSOS CORRIENTES	894,404.00				
301080102	LABORATORIO	210400201011306	Maquinaria y Aparatos Electricos	20	RECURSOS CORRIENTES	615,587.00				
301080102	LABORATORIO	210400501010304	Químicos básicos	20	RECURSOS CORRIENTES	854,700.00				
301080102	LABORATORIO	210400501010305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	20	RECURSOS CORRIENTES	1,796,559.00				
301080102	LABORATORIO	210400501010306	Productos de caucho y plástico	20	RECURSOS CORRIENTES	5,372,493.00				
301080102	LABORATORIO	210400201011306	Maquinaria y Aparatos Electricos	20	RECURSOS CORRIENTES	2,462.00				
301080102	LABORATORIO	210400201011308	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20	RECURSOS CORRIENTES	4,433,304.00				
301080102	LABORATORIO	210400201011308	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de	20	RECURSOS	17,733.00				

FECHA28/04/2026

CONTRATISTA DISTRIMEDICA J C S.A.S.

NIT/C.C.900595327

NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 1

REGISTRO PRESUPUESTAL			Vigencia Rese. 2026		Número 30						
Tipo	ODC	ORDENES DE COMPRA		Vigencia	2026	Número	1	Acta	0	Fecha	29/04/2026
Proyecto 207010048166-UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN - UGI - FACULTAD DE ENFERMERÍA 2026											
Area		Imputación				Recurso		Valor			
301080102	LABORATORIO	210400501010106	precisión, relojes			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010106	Otros minerales			20	RECURSOS	10,893.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010304	Químicos básicos			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)			20	RECURSOS	3,419.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010306	Productos de caucho y plástico			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)			20	RECURSOS	976.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010106	Otros minerales			20	RECURSOS	21,490.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010106	Otros minerales			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares			20	RECURSOS	3,578.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares			20	CORRIENTES	243,950.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010106	Otros minerales			20	RECURSOS	2,723,200.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares			20	CORRIENTES	64,260.00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia	2026	Número	24	Acta	0	Fecha	28/04/2026
Proyecto 207010048166-UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN - UGI - FACULTAD DE ENFERMERÍA 2026											
Area		Imputación				Recurso		Valor			
301080102	LABORATORIO	210400501010207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)			20	RECURSOS	976.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010304	Químicos básicos			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400201011308	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes			20	RECURSOS	4,433,304.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010306	Productos de caucho y plástico			20	RECURSOS	64,260.00			
301080102	LABORATORIO	210400201011306	Maquinaria y Aparatos Electricos			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)			20	RECURSOS	5,372,493.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010106	Otros minerales			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)			20	RECURSOS	615,587.00			
301080102	LABORATORIO	210400201011306	Maquinaria y Aparatos Electricos			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010306	Productos de caucho y plástico			20	RECURSOS	894,404.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010106	Otros minerales			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)			20	RECURSOS	10,893.00			
301080102	LABORATORIO	210400201011306	Maquinaria y Aparatos Electricos			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010306	Productos de caucho y plástico			20	RECURSOS	1,796,559.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares			20	RECURSOS	2,462.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010106	Otros minerales			20	RECURSOS	21,490.00			
301080102	LABORATORIO	210400201011308	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)			20	RECURSOS	243,950.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010304	Químicos básicos			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010304	Químicos básicos			20	RECURSOS	257.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)			20	CORRIENTES	3,578.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010106	Otros minerales			20	RECURSOS	2,723,200.00			
301080102	LABORATORIO	210400201011308	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)			20	RECURSOS	17,733.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010304	Químicos básicos			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010304	Químicos básicos			20	RECURSOS	7,186.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010304	Químicos básicos			20	CORRIENTES				
301080102	LABORATORIO	210400501010304	Químicos básicos			20	RECURSOS	854,700.00			
301080102	LABORATORIO	210400501010304	Químicos básicos			20	CORRIENTES				



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI FACULTAD DE ENFERMERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2026

Reporte: CTUNTOC
V.1008
LADY DIANA SALAS VARGAS
Página 8 de 8
29/04/2026 22:06:59

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA DISTRIMEDICA J C S.A.S.
NIT/C.C. 900595327
NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 1

BLANCA NIEVES PIRATOBA HERNÁNDEZ
ORDENADOR DEL GASTO

JUAN CARLOS AGUIRRE GARAY
Representante Legal